



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.

EXPTE. Nº 1056-8680-17

DECRETO Nº 8490 E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FNF. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Señora Milagro del Carmen Roldán, CUIL Nº 27-06559707-7, Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón General, en la Escuela N° 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante", a la Categoría 24; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón General, en la Escuela N° 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante" dependiente del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 13/15 rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, a fojas 23 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el Gasto en Personal.

Que, a fojas 24 Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 22, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando el agente intimado en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2018 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA MILAGRO DEL CARMEN ROLDAN, CUIL N° 27-06559707-7, Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón General, en la Escuela N° 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante" dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

(Ju





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## **!!/2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº**

E-

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

<u>Ejercicio 2018.-</u> Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesorodenominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la agente Milagro del Carmen Roldan de los términos del presente Decreto, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, elévese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

SOLDA CALSINA Ministra de Educación SO COUNTY OF THE COLUMN TO THE

E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.N. CAPLOS VALBERTO SADÍR Ministro de hacienda y finanzas

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

> Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCACIÓN